



RESOLUCIÓN No. 064 DE 2025
(AGOSTO 11 DE 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 12 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 15 de 2023, Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.* (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *se denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera* (...)

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante el artículo 45° de la norma orgánica del presupuesto Municipal, establece las siguientes indicaciones en cuanto a devolución de rendimientos financieros:

“Artículo 45° (...) los rendimientos financieros generados por inversiones que hagan los establecimientos públicos con los recursos del Municipio deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su liquidación. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.”

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece:

“ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...).”





RESOLUCIÓN No. 064 DE 2025
(AGOSTO 11 DE 2025)

Que durante los meses de mayo, junio y julio de la vigencia 2025, las cuentas bancarias donde el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá recauda los recursos de transferencias municipales, generaron rendimientos financieros que se encuentran certificados por el área contable del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, conforme al siguiente detalle:

MAYO	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$5.244,41
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	\$26.668,23
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$672.678,01
CONVENIO DINAMIZADORES	\$90,78
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	\$0,01
RECURSOS PULEP	\$0,01
CONVENIO AMC- MINCUL	\$0,01
TOTAL	\$704.681,49

JUNIO	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$3.914,36
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	\$25.240,82
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$25.899,73
CONVENIO DINAMIZADORES	\$87,58
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	\$0,01
RECURSOS PULEP	\$0,01
CONVENIO AMC- MINCUL	\$0,01
TOTAL	\$55.142,55

JULIO	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$4.489,65
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	\$23.873,25
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$17.074,04
CONVENIO DINAMIZADORES	\$90,80
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	\$0,01
RECURSOS PULEP	\$0,01
CONVENIO AMC- MINCUL	\$0,01
TOTAL	\$45.527,80

Que el total del reintegro de rendimientos financieros por fuente de financiación es el que se detalla a continuación:

FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$13.648,42
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	\$75.782,30
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$715.651,78
CONVENIO DINAMIZADORES	\$269,16
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,06
OTRAS TRANSFERENCIAS	\$0,03
CONVENIO CUNDINAMARCA	\$0,03
RECURSOS PULEP	\$0,03
CONVENIO AMC- MINCUL	\$0,03
TOTAL	\$805.351,84





RESOLUCIÓN No. 064 DE 2025
(AGOSTO 11 DE 2025)

Que conforme a la normativa en mención los recursos descritos deben girarse a la tesorería Municipal.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución por la suma de **OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (805.351,84)**, a favor de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución y conforme a las cuentas bancarias que designe la tesorería Municipal para el recaudo de cada concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al profesional universitario, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizar los registros contables pertinentes para realizar la devolución mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

